



GAD Parroquial de

Bulán

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DATOS GENERALES

Objeto de Contratación:	ADQUISICIÓN DE FRUTAS, INSUMOS ALIMENTICIOS Y COMPLEMENTARIOS PARA LA COLONIA VACACIONAL 2026.
Tipo de proceso de contratación:	Ínfima Cuantía
Presupuesto Referencial:	USD \$ Por definir, sin incluir IVA
Área Requirente:	Comisión Socio-Cultural
Partida presupuestaria:	73.08.01 ALIMENTOS Y BEBIDAS
CPC:	013491611 FRESA 013490011 MANZANA NACIONAL 625290011 / SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES N.C.P. A COMISION O POR CONTRATO 531220011 TIENDAS
Vigencia de la Oferta:	La oferta estará vigente por 60 días.
Plazo de Ejecución:	<u>40 días</u>
Forma de Pago:	El pago se realizará contra entrega del servicio, previa la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, factura, e informe del administrador de la orden de compra.
Verificación de catálogo electrónico:	Revisado el SOCE el servicio requerido no se encuentra catalogado.
Recepción:	La adquisición de bienes realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía está conforme a lo dispuesto en el Art 370 del RGLOSNCP.



2. ANTECEDENTES

Bulán, es una parroquia perteneciente al Cantón Paute, provincia del Azuay, está conformada por 8 comunidades siendo estas: Bulán centro (Cabecera Parroquial), Padrehurco, Tambillo, Suman, Tuntac, Guayan, Tuntac-Huintul y La Pirámide. Sus límites son: Por el norte con la parroquia Taday y la parroquia Bayas (Provincia del Cañar-Azogues), al sur por la parroquia Paute (Azuay), al este la parroquia Dug-dug (Azuay-Paute), al oeste la parroquia Luis Cordero (Cañar-Azogues). Tiene la forma de una U invertida y está atravesada por el río Cutilcay (significado: El agua que regresa en lengua Quechua) el cual es un afluente del Río Paute. Se encuentra ubicada entre los 2200 m.s.n.m en su parte más baja (Guayan) y 3500 m.s.n.m (Chanin) en las zonas más elevadas, esta diferencia de altitudes provoca que en la parroquia se formen micro climas que dotan de condiciones especiales para la agricultura, y de paso a la posibilidad de realizar gran variedad de cultivos durante todo el año.

Bulán se encuentra ubicada al Noroccidente de la Provincia del Azuay, a 52 Km de la Ciudad de Cuenca, y a 7 Km del Centro Cantonal de Paute. Cuenta con una población de 1911 habitantes según el VIII Censo de población y VII de Vivienda realizado en el año 2022 en Ecuador.

La población de la parroquia Bulán, conforme los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, ha experimentado cambios importantes en cuanto a su número. Conforme la información del Censo del año 2010, la población de la parroquia alcanzaba un número de 2170 habitantes y para el año 2022 disminuyó a 1911 habitantes según los datos del censo de este año.

Las colonias vacacionales "Diversión sin Límites: Un Mundo de Colores 2026" se establecen como una respuesta institucional estratégica ante la realidad sociodemográfica de la parroquia Bulán, donde una parte significativa de la población infantil y juvenil enfrenta periodos de desocupación y desprotección temporal durante el receso escolar debido a las intensas jornadas laborales de sus familias en el sector agrícola y frutícola. Las colonias vacacionales no son una simple actividad recreativa, sino un entorno protector y formativo diseñado para contrarrestar los efectos del sedentarismo y la sobreexposición digital, promoviendo en su lugar la cohesión social, la identidad cultural local y el desarrollo de habilidades blandas en los participantes. De este modo, estas colonias vacacionales asumen un rol fundamental en la garantía de los derechos constitucionales de la niñez y juventud de la parroquia, consolidándose como un espacio seguro y estructurado que busca fortalecer el tejido familiar y mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria mediante una intervención técnica, integral y profundamente arraigada en las necesidades de nuestra comunidad.

NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 11 numeral 2.- Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades siendo obligación del Estado adoptar medidas de acción afirmativas que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad, como se ratifica en el Art. 70 del mismo cuerpo legal a materia de género.



GAD Parroquial de

Bulán

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas. - “El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad.”

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. Para ello, será responsabilidad del Estado:

1. Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria (...)

10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales



GAD Parroquial de

Bulán

y urbanos. (...)

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Art. 2.- Objetivos. - Son objetivos del presente Código:

c) El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. (...)

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. (...)

l) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario. (...)

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (...)

f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base. (...)

h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.- Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que



la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán delegar el ejercicio de esta competencia a los gobiernos autónomos descentralizados municipales cuyos territorios sean de vocación agropecuaria. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 1.- Objeto y ámbito material. - El objeto de la presente Ley es establecer el marco Art. 1 normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

1. Las instituciones, entidades o empresas públicas, y en general cualquier organismo o dependencia que forme parte del sector público conforme el artículo 225 de la Constitución de la República.

Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultorio, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.



El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en la sección cuarta, sobre la ínfima cuantía:

Art. 269.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

3. JUSTIFICACION

La presente adquisición se fundamenta en la necesidad técnica de dotar a las colonias vacacionales 2026 de los recursos materiales imprescindibles para la ejecución de talleres pedagógicos de nutrición y cocina, los cuales operan bajo el modelo de "Mini Chefs". Esta actividad es una estrategia operativa orientada a la estimulación cognitiva y el desarrollo de habilidades motrices finas en la población infantil. La selección de frutas, insumos comestibles y productos complementarios responde a criterios de pertinencia nutricional y de los talleres, garantizando que el entorno donde se desarrollan las actividades lúdicas cumpla con los estándares técnicos necesarios para la manipulación y consumo seguro de los productos elaborados por los propios participantes.

Desde una perspectiva administrativa, la adquisición es un requerimiento esencial para la eficacia del cronograma de actividades, dado que la disponibilidad inmediata de insumos de alta calidad permite asegurar los talleres y el cumplimiento de los objetivos de bienestar comunitario. Este gasto se considera, por tanto, una inversión en el soporte logístico necesario para la implementación efectiva de un programa de recreación dirigida y formación técnica integral.



En consecuencia, esta contratación se ajusta a los principios de eficiencia, racionalidad y oportunidad, toda vez que los bienes solicitados han sido dimensionados con base en el número proyectado de asistentes y la intensidad de las jornadas vacacionales programadas. Al proporcionar los recursos de manera centralizada y bajo una especificación técnica rigurosa, el GAD Parroquial de Bulán asegura la democratización del acceso a materiales de calidad para los niños de la periferia y el casco central, promoviendo una experiencia equitativa, por último, esta adquisición se alinea con la planificación operativa del proyecto, garantizando que cada elemento sea utilizado como un recurso pedagógico directo que fortalece la resiliencia, la seguridad alimentaria y la cohesión social de los grupos de atención prioritaria en el territorio.

4. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO – ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN

Para la adquisición de frutas e insumos destinados a los talleres de "Mini Chefs" en las Colonias Vacacionales 2026, se ha determinado un esquema de selección técnica que prioriza la idoneidad y el rendimiento del producto. Al tratarse de insumos de consumo directo para niños, la exigencia se desplaza hacia la frescura y la calidad física de las frutas, así como la vigencia de los registros sanitarios. Por ello, el análisis no se agota en una comparación de precios de mercado, sino en la validación de que los materiales proveídos garanticen una experiencia de aprendizaje segura, donde la calidad del insumo es, en sí misma, una garantía de la salud pública y el éxito del taller educativo.

La eficiencia presupuestaria en este proceso se entiende como la relación directa entre el costo de los insumos y su utilidad pedagógica. Esta visión estratégica busca evitar la adquisición de materiales de baja calidad que, aunque presenten precios reducidos, que incrementarían el riesgo de desperdicio o, peor aún, representarían una deficiencia en los estándares de seguridad alimentaria que este GAD Parroquial de Bulán debe salvaguardar ante su población infantil.

La selección de estos bienes responde a una lógica de mercado donde la estandarización permite una rápida identificación de proveedores capaces de cumplir con los requerimientos de calidad sin necesidad de procesos complejos. Al tratarse de elementos de uso cotidiano y fácil acceso en el entorno comercial, la administración ha optado por un mecanismo de adquisición ágil que favorece la inmediatez y la transparencia. Esta metodología permite que el GAD Parroquial de Bulán cuente con los insumos en el momento exacto en que comienza el cronograma de las colonias, evitando contratiempos logísticos y garantizando que el presupuesto se ejecute con total eficiencia.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Adquirir los insumos alimenticios, frutas e insumos complementarios necesarios para el desarrollo de los talleres prácticos de "Mini Chefs" en el marco del proyecto "Colonias Vacacionales Diversión sin Límites: Un Mundo de Colores 2026.

5.2. Objetivo Específico.

- Garantizar la disponibilidad oportuna de insumos de alta calidad, frutas frescas y productos complementarios que permitan ejecutar las actividades lúdico-pedagógicas bajo estrictos estándares de calidad, asegurando un entorno de trabajo seguro y propicio para el aprendizaje infantil.
- Promover el desarrollo de habilidades motrices, autonomía y hábitos de vida saludables en



los niños y adolescentes de la parroquia mediante el uso de insumos que permitan la preparación de recetas frías, fortaleciendo al mismo tiempo el sentido de pertenencia e identidad cultural local.

6. ALCANCE

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición, traslado y entrega de frutas frescas, productos alimenticios de tienda para el desarrollo de los talleres prácticos de "Mini Chefs" en el proyecto "Colonias Vacacionales Diversión sin Límites: Un Mundo de Colores 2026". El proveedor deberá garantizar la calidad, frescura y estado óptimo de todos los productos, cumpliendo con los estándares sanitarios exigidos para su manipulación y uso en actividades pedagógicas infantiles. La entrega de los bienes se realizará de manera oportuna, conforme al cronograma de ejecución del proyecto, asegurando que el GAD Parroquial de Bulán cuente con la totalidad de los materiales requeridos en el lugar y tiempo definidos para el desarrollo de las actividades programadas.

7. METODOLOGIA DE TRABAJO

La metodología de trabajo se basa en la planificación técnica coordinada entre la administración del GAD Parroquial y el proveedor adjudicado para asegurar la entrega oportuna de los insumos. El proceso inicia con la verificación técnica de calidad y frescura de los productos al momento de la recepción, asegurando que cumplan estrictamente con las especificaciones sanitarias y de higiene requeridas para su uso infantil. Finalmente, los bienes serán organizados y distribuidos bajo un cronograma que se alinea perfectamente con el desarrollo de las actividades pedagógicas, permitiendo un monitoreo constante de su utilización durante los talleres de "Mini Chefs" y garantizando el cumplimiento total de los objetivos de bienestar planteados para las colonias vacacionales.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	013491611	BIEN	Fresa Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	16
2	013103011	BIEN	Piña Fruto fresco de calidad superior, de calibre comercial grande (peso mínimo de 3 libras por unidad), con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones.	Unidad	5
3	013300014	BIEN	Uva Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	15
4	013492918	BIEN	Kiwi Fruto fresco de calidad superior,	Global	2



GAD Parroquial de

Bulán

			con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).		
5	013100012	BIEN	Guineo Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	45
6	013410111	BIEN	Papaya Fruto fresco de calidad superior, de calibre comercial grande (peso mínimo de 3 libras por unidad), con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones.	Unidad	4
7	013410211	BIEN	Sandía Fruto fresco de calidad superior, de calibre comercial grande (peso mínimo de 3 libras por unidad), con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones.	Unidad	5
8	013490011	BIEN	Manzana Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	3
9	013200011	BIEN	Naranja Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	3
10	013201011	BIEN	Limón Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	2
11	013200111	BIEN	Mandarina Fruto fresco de calidad superior, con maduración óptima, textura firme y sin presencia de magulladuras, daños mecánicos, plagas, hongos o malformaciones. Unidad de medida: libras (lb).	Global	2
12	625290011	BIEN	Leche condensada: Presentación en envase metálico de 100 g, con registro sanitario vigente y consistencia cremosa uniforme.	Unidad	6
13	625290011	BIEN	Azúcar refinada de grano fino, color blanco cristalino, libre de impurezas, humedad y olores extraños. Presentación en funda sellada.	Unidad	5



GAD Parroquial de

Bulán

			Presentación de 1 kg		
14	625290011	BIEN	Masmelos: Golosinas esponjosas a base de azúcar y gelatina, de textura suave y elástica. Deben entregarse en su empaque original sellado para garantizar su frescura. Presentación: 50 unidades por funda	Unidad	5
15	625290011	BIEN	Cocoa En Polvo producto de cacao puro en polvo de color marrón, con 10-12% de grasa y 5% de humedad máxima, presentado en envases herméticos de 200 g . Debe cumplir con un perfil sensorial característico, granulometría fina y libre de grumos.	Unidad	5
16	625290011	BIEN	Gelatina en polvo: Mezcla para preparar postres sabor a frambuesa, con registro sanitario y fecha de caducidad vigente. Presentación de 380 g.	Unidad	4
17	625290011	BIEN	Duraznos en almíbar: Mitades de fruta en almíbar ligero, conservadas en envase de hojalata o vidrio. La fruta debe presentar una textura firme, color uniforme y estar libre de golpes. Presentación 820 g. por envase.	Unidad	1
18	625290011	BIEN	Café: Café soluble (instantáneo) liofilizado, sin cafeína, de tueste medio, con aroma intenso y sabor equilibrado, en empaque sellado que garantice su conservación. Presentación de 170 g por envase.	Unidad	1
19	625290011	BIEN	Almendra pelada en la presentación de una libra por funda.	Unidad	2
20	625290011	BIEN	Nuez pelada en la presentación de una libra por funda.	Unidad	2
21	625290011	BIEN	Maní tostado en la presentación de una libra por funda.	Unidad	2
22	625290011	BIEN	Galletas (tipo saladas/crema): Galletas de textura crocante, tipo cracker, frescas y sin fragmentación excesiva. Presentación de 315 g por paquete.	Unidad	5
23	625290011	BIEN	Jarabe de mora: Producto líquido concentrado a base de pulpa de fruta, con consistencia viscosa, color característico y sabor dulce natural. Envase de 680 g.	Unidad	1
24	625290011	BIEN	Crema de avellanas: Producto untado elaborado con avellanas y cacao, de textura suave y homogénea, libre de grumos. Presentación de 26.5 oz (aprox. 750 g).	Unidad	4
25	625290011	BIEN	Palillos chinos: Ideales para pasabocas, acabados finos y redondos, no son ásperos ni se astillan. Presentación 30 gramos por	Unidad	6



GAD Parroquial de

Bulán

			caja.		
26	625290011	BIEN	Mermelada de mora: Conserva de fruta con consistencia espesa, color oscuro característico y sabor natural. Presentación de 270 g.	Unidad	3
27	625290011	BIEN	Leche: Leche entera pasteurizada, grado A, con registro sanitario vigente y fecha de caducidad a largo plazo.	Unidad	6
28	625290011	BIEN	Colorante alimentario: Set de colorantes vegetales grado alimenticio (amarillo, rojo, verde, azul), en presentación líquida o en gel, de alta concentración. Presentación de 4 goteros de 10 cc.	Unidad	6
29	625290011	BIEN	Pan blanco de molde o tipo sanduchero: elaborado con harina de trigo refinada, ofrece una miga suave, color crema y corteza blanda. Debe entregarse en envases sellados para asegurar su frescura y evitar la contaminación. Presentación de 550 gramos por funda.	Unidad	4
30	625290011	BIEN	Grageas: Decoración comestible a base de azúcar, de forma pequeña y colores variados, para repostería. Presentación 400 g. por funda	Unidad	4
31	625290011	BIEN	Galletas tipo sándwich de chocolate: Galletas compuestas por dos capas circulares de masa a base de cacao con un relleno cremoso en su interior. Deben presentar una textura crocante, sin fragmentación excesiva, y entregarse en empaques tipo tubo de 135 gramos, manteniendo su integridad física y frescura mediante un sellado hermético.	Unidad	12
32	625290011	BIEN	Tortillas de harina de trigo: Tortillas elaboradas a base de harina de trigo, de textura flexible y suave. Deben presentarse en fundas selladas de 400 gramos, conservando su frescura, color uniforme y libres de deformaciones o signos de humedad.	Unidad	8
33	625290011	BIEN	Avena en hojuelas: Producto integral a base de avena natural, con textura uniforme y libre de impurezas o residuos extraños. Debe entregarse en empaque sellado de 500 gramos.	Unidad	2
34	625290011	BIEN	Pan blanco sin corteza: Producto de panadería elaborado con harina de trigo de alta calidad, caracterizado por su miga suave, esponjosa y ausencia total de corteza exterior. Debe entregarse en empaques sellados de 450 gramos	Unidad	5
35	625290011	BIEN	Chocolate semiamargo: Chocolate	Unidad	5



GAD Parroquial de

Bulán

			de alta calidad con un porcentaje equilibrado de cacao y manteca, de textura firme, aroma intenso y excelente capacidad de fundido. Debe entregarse en presentaciones de 180 gramos, con empaque sellado que garantice su frescura y protección contra la humedad.		
36	531220011	BIEN	Globos decorativos: Globos de látex de alta resistencia y tamaño grande. Deben presentarse en colores variados, con superficie lisa y libre de deformaciones o defectos de fábrica. El producto se entregará en fundas selladas de 100 unidades.	Unidad	4
37	531220011	BIEN	Sorbetes desechables: Tubos cilíndricos fabricados con materiales aptos para contacto directo con alimentos. Deben presentarse en fundas selladas de 100 unidades.	Unidad	4
38	531220011	BIEN	Vasos desechables transparentes: Vasos fabricados en material polimérico apto para contacto directo con alimentos y bebidas. Deben ser de tamaño #7, con una estructura resistente, borde suave y superficie lisa, libres de grietas o rebabas. Se entregarán en empaques sellados de 50 unidades.	Unidad	10
39	531220011	BIEN	Palillos para brochetas: De madera natural de acabado rústico, con punta cónica afilada para facilitar la inserción de alimentos, resistentes, libres de astillas o residuos químicos. Se entregarán en empaques sellados con un contenido de 75 unidades por paquete	Unidad	5

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la prestación del servicio será de **40 días**, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra

10. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

No aplica

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total será cancelado al finalizar la ejecución de la orden de compra, de acuerdo a las cantidades de bienes efectivamente recibidos, el pago se realizará contra entrega de factura por los bienes entregados; aprobado del administrador del contrato; y suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes entre el contratista y el administrador de la orden de compra, designado por la máxima autoridad o su delegado/a, de acuerdo a lo que establece el artículo 374 del RGLOSNC.



La recepción de los bienes se realizará de acuerdo al procedimiento establecido 370 del RGLOSNC.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Entregar oportunamente los bienes solicitados, según lo contemplado en las especificaciones técnicas.
- Suscribir el acta de entrega recepción a entera satisfacción del GAD PARROQUIAL DE Bulán
- Cumplir con cada uno de los bienes que constan en los detalles establecidos

Obligaciones de la Contratante:

- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes entregados.
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el artículo 374 del RGLOSNC.
- Proceder con los pagos una vez que el contratista ha dado cumplimiento a lo determinado en la orden de compra, observando para el efecto cada una de sus cláusulas.

13. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Parámetro de Evaluación	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta		
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas		

14. GARANTÍAS

No Aplica.

15. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de ejecución del contrato; Si el valor de las multas impuestas llegará a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Parroquial de Bulán podrá terminar unilateralmente el contrato.

16. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica

17. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

En la plaza central de Bulán, vía Paute-Azogues Km 7, edificio del GAD Parroquial de Bulán, coordinar con el administrador de la orden de compra.

Debido a la naturaleza perecedera de los productos frescos, se establece un cronograma de entregas parciales según el siguiente detalle:



GAD Parroquial de

Bulán

Fecha	Bienes
20 de julio de 2026	Fresa 8 libras Piña 2 unidades Uva 5 libras Kiwi 2 libra Guineo seda 18 libras Papaya 2 unidades Sandia 2 unidades TOTALIDAD DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y COMPLEMENTARIOS QUE SE SOLICITA.
05 de agosto de 2026	Manzana 3 libras Naranja 3 libras Limones 2 libra Uvas 3 libras Guineo seda 8 libras Papaya 2 Unidad Fresa 2 libras Piña Hawaina 2 Unidades Sandía 1 Unidad
24 de agosto de 2026	Fresas 3 libras Uvas 3 libras Sandía 2 Unidad Mandarina 2 libra Piña hawaina 1 Unidad Guineo seda 8 libras
26 de agosto de 2026	Guineo seda 11 libras Fresa 3 libras Uvas 4 libras

Nota: El contratista es responsable de garantizar la frescura, calidad y estado óptimo de todos los productos en cada una de las entregas programadas, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en este documento.

18. ADMINISTRACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bulán, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

19. ANEXOS

Informe de Necesidad de Contratación

Bulán, 16 de julio de 2026



GAD Parroquial de

Bulán

REALIZADO POR:	AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaSC. Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO	 Validar únicamente en FirmaSC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Ing. Luis Fernando León D.	Sr. Jhony Orellana Orellana
TÉCNICO AGRÓNOMO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN